



# Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-106-2023/WCG

EXPEDIENTE 142-2023

**PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, Guatemala, ocho de marzo del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA a través de su Representante Legal, **Victor Israel Guerra Velásquez**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

## CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

## CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **uno de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

## CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que estableció el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

## CONSIDERANDO IV

Que conforme SRC-P-658-2023 RJMJ/oagf CUE 67,192 de fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés y SRC-P-1,068-2023 RJMJ/oagf CUE 67,765, de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, de la Dirección General del Registro de Ciudadanos y **EXP.IG-029-2023 IG-P-282-2023 cmar/MMGF**, de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, de Inspección General del Tribunal Supremo Electoral; el señor **Rafael Eduardo Gonzalez Rosales**, candidato a Alcalde Municipal, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo número ciento trece (Artículo 113) de la Constitución Política de la República de Guatemala.



## Tribunal Supremo Electoral

I...

### CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, conforme acta número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), de fecha **veintidós de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, a través de su Representante Legal, **Victor Israel Guerra Velásquez**, declarando procedente la inscripción de los candidatos, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	VACANTE
Síndico Titular 1	ERICK ANTONIO GIRON FUENTES
Síndico Titular 2	RONY AMILKAR SANTOS VELASQUEZ
Síndico Titular 3	WILLIAMS ARTEMIO ALVAREZ PEREZ
Síndico Suplente 1	ROXANA CLARIBEL GORDILLO RODRIGUEZ
Concejales Titular 1	ALMA LETICIA PEREIRA IBARRA DE GONZALEZ
Concejales Titular 2	ILIANA AYDEE VELASQUEZ GONZALEZ SOTO
Concejales Titular 3	HERSON OVIDIO CONCUS CHIYOQUE
Concejales Titular 4	PROSPEPRO MIGUEL SOTO BRAN
Concejales Titular 5	HANA ARACELY LEMUS CAR DE ROSALES
Concejales Titular 6	CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ CARRILLO
Concejales Titular 7	EDDY ORLANDO MORAGA GONZALEZ
Concejales Titular 8	SANDRA LILIANA GONZALEZ HERNANDEZ DE ESTRADA
Concejales Titular 9	TELMA MERCEDES CUCHIJAY LOPEZ
Concejales Titular 10	NOEMI RAYMUNDO TOLEDO DE ISEM
Concejales Suplente 1	AROLD ANIBAL SANTOS VELASQUEZ
Concejales Suplente 2	JULIA ELIZABETH GONZALEZ HERNANDEZ
Concejales Suplente 3	JOSE ANTONIO MIJANGOS GUEVARA
Concejales Suplente 4	RONAL FROILAN HERNANDEZ QUEVEDO

II. **VACANTE**, el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL**, en virtud que el candidato a Alcalde Municipal, Rafael Eduardo González Rosales, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo número ciento trece (Artículo 113) de la Constitución Política de la República de Guatemala. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. **NOTIFÍQUESE**

Lic. Winston Carrillo Gomez  
Delegado Departamental de Guatemala



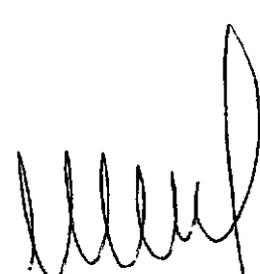


## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día ocho de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Cesar Romano Villatoro del Partido Político, UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2440 21902 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-106-2023/WCG**. De fecha **ocho de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Miguel Petapa**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

  
**NOTIFICADO (A)**

  
**Lic. Winston Carrillo Gómez**  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

